



**RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, OBRA  
"CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV CALLE COVADONGA, PUERTO  
CHACABUCO".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:971**

**Coyhaique, 13 de abril de 2026**

**VISTOS:**

La ley N°16.391/65 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismos; La Ley N° 18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653; La Ley N° 21.640 / 23 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; El D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; El D.S. N° 127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo; Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U); La Resolución N°36del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, El Decreto Exento TRA N°272/28/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 (V. y U.), que establece orden de subrogancia Director de Serviu Región de Aysén, y;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°1368, de fecha 24 de julio de 2024, de SERVIU Región de Aysén que aprueba las Bases Administrativas y Especiales de la Licitación Pública N° 09/2024, "**Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco**".
- b) La Resolución Exenta N°1695, de fecha 21 de agosto de 2024, que contrata con la Constructora Bellavista SPA, la obra denominada "**Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco**", por un monto de \$ 120.871.068 (ciento veinte millones ochocientos setenta y un mil sesenta y ocho pesos).
- c) La Resolución Exenta N°1794, de fecha 03 de septiembre de 2024, que nombra fiscalizador técnico de obra Titular y Subrogante, del contrato "**Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco**".
- d) El Acta de entrega de terreno de fecha 04 de septiembre de 2024, de la obra "**Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco**", contratada con la empresa contratista Bellavista SPA.
- e) Memorándum N° 2695 de fecha 24 de octubre de 2024, del jefe depto. técnico, solicitando precalificar el 50% de avance físico de la L.P. N° 09-2024: "**Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco**".
- f) La Resolución Exenta N° 2084 de fecha 29 de octubre de 2024, que designa funcionarios para la precalificación del 50% de la obra.

- g) La Resolución Exenta N° 2303, de fecha 29 de noviembre de 2024, que aprueba modificación de obra **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**.
- h) La Carta s/n, de fecha 17 de enero de 2025, de la empresa contratista Bellavista SPA, a través de la cual informa que los trabajos se encuentran terminados y solicita iniciar el proceso de recepción provisoria de la obra Licitación Pública N° 09/2024 **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**.
- i) El informe N° 52, de fecha 22 de enero de 2025, del fiscalizador técnico de obras el cual informa condición de la obra y solicita que se inicie el proceso de recepción, de la obra **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**.
- j) El memorándum N° 112 de fecha 22 de enero de 2025 del jefe depto. técnico, en el cual informa el término de obra y requiere nombrar Comisión Técnica Receptora para la obra **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**.
- k) La Resolución Exenta N° 145, de fecha 29 de enero de 2025, que designa la Comisión Técnica Receptora de la Obra.
- l) Constitución en terreno de la Comisión Técnica Receptora, el día 04 de febrero de 2025, según folio N° 16 del libro de inspección, recibiendo la obra bajo el art. 123 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).
- m) El acta de recepción N° 06/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, del contrato **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**.
- n) La carta s/n, de fecha 01 de abril de 2026, en la que la empresa contratista Bellavista SPA, solicita recepción definitiva y devolución boleta para garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución Licitación Pública N° 09/2024, **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**.
- o) El memorándum N° 714-2026, de fecha 06 de abril de 2026, del jefe de departamento técnico al jefe de departamento de administración y finanzas, solicitando liquidación contable de la obra **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**.
- p) El memorándum N° 730-2026, de fecha 07 de abril de 2026, de encargado de sección contabilidad y presupuesto al jefe de departamento técnico (s), donde se adjunta liquidación contable de la obra **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**.
- q) La liquidación contable del contrato **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**, de fecha 07 de abril de 2026.
- r) El informe N° 333, de fecha 07 de abril de 2026, en atención a la visita realizada por concepto año de garantía por parte del FTO de la obra, de acuerdo con el artículo N° 130 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.), en el que se da cuenta que no existen observaciones en visita a obra de fecha 02 de abril de 2026.

**RESUELVO:**

1° Apruébese la liquidación Final del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2024, **“Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco”**, a la Empresa Constructora Bellavista SPA, cuyo texto se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO L.P. N° 09/2024 "Construcción Calzada HCV Calle Covadonga, Puerto Chacabuco".

1. ANTECEDENTES:

1. Resolución que contrata	Exenta N° 1695/21.08.2024
2. Empresa Constructora	Bellavista SPA
3. Inspectores Técnicos de obra	Mauricio Castillo González Camilo Cerda Chiguay
4. Sistema de Adjudicación	Suma Alzada
5. Tipo de Contrato	Licitación Pública
6. Programa	Pavimentos Participativos 33° llamado
7. Número de Propuesta	09/2024
8. Monto del Contrato	\$ 120.871.068
9. Plazo contractual	140 días corridos
10. Fecha inicio obra	04.09.2024
11. Fecha termino obra	22.01.2025
12. Fecha real termino de obra	17.01.2025
13. Multa de obra	No existe

MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

Si hay modificación de obra, con incremento igual a cero.

2. ESTADOS DE PAGO CURSADOS:

FECHA	N° ESTADO DE PAGO	MONTO PAGADO \$	MULTAS	MONTO ACUMULADO PAGADO \$	SALDO \$
27/09/2024	1	\$33.780.522		\$ 33.780.522	\$ 87.090.546
24/10/2024	2	\$ 57.036.548		\$90.817.070	\$ 30.053.998
06/03/2025	2 (saldo)	\$465.119		\$91.282.189	\$ 29.588.879
06/03/2025	3	\$29.588.879		\$120.871.068	\$ 0

3. MULTAS APLICADAS

No hay

#### 4. PLAZOS Y FECHA DE TERMINO

1. Plazo Contrato	140 días corridos
2. Fecha inicio contrato	04/09/2024
3. Fecha termino contrato	22/01/2025
4. Aumento de plazo	No Hay
5. Aumento de obra	No Hay
6. Fecha termino real del contrato	17/01/2025
7. Días de atraso	No hay

#### 5. GARANTÍAS

BOLETA N°	MONTO UF	INSTITUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
732432	97,00	BANCO BCI	26/08/2024	28/03/2025	DEVUELTA
421203-1	94,38	BANCO CHILE	13/02/2025	13/04/2026	VIGENTE

PÓLIZA	MONTO UF	ASEGURADORA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO
8154151	1.000,00	ZURICH	26/08/2024	28/03/2025	DEVUELTA

#### 6. CONCLUSIÓN

De los antecedentes expuestos, se desprende que no existen saldos a favor del Fisco, como tampoco a favor de la Empresa Contratista. Se declara que no quedan asuntos pendientes como resultado de la ejecución del Contrato, por lo que se procede a suscribir la presente Liquidación en duplicado.

#### Fin Transcripción

2° Las partes dan por cancelado el contrato señalado en el considerando a), de la presente Resolución, otorgándose el más amplio y completo finiquito, sin cargo alguno para el SERVIU ni para la empresa contratista, declarando está última mediante aceptación de esta Resolución, la cual se celebrará ante tres transcripciones ante Notario Público, en que declarará además, que nada le adeuda el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo por este contrato, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares conforme al artículo 46 del Decreto N° 355/1976 (V. y U.). estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrá mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo del contratista.

3° **TENGASE PRESENTE**, la devolución de la boleta de garantía que viene en caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 236/2002 MINVU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO NAVARRO CARRASCO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCION 588	Digital			
FOTOC CERTIFICADO DE SUBSIDIO	Digital			
SOLICITUD TRINIDAD REMOLCOY VERA	Digital			
ESTUDIO DE TITULO SRA TRINIDAD REMOLCOY	Digital			

ALR//ALR/PRP/GGG/GGG

Distribución:

- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Verónica Soledad Farías Cornejo - JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- José Guenteo Millán - OFICINA DE PARTES
- JORGE IVAN OSORIO GUEQUEN - APOYO PROFESIONAL
- Gerardo Sánchez Araya - Arquitecto
- Daniel Jesús Stange Mañao - APOYO PROFESIONAL



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 16-04-2026 11:48:06

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 999 Timbre: UFWHEYEFLULEAV En:  
<http://validoc.minvu.cl>